Sesion 41.ª ordinaria en 31 de Julio de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se aprueban dos informes de la Comisión de Hacienda en que propone se archiven diversos proyectos y solicitudes. —El señor Jordán hace diversas observaciones sobre el servicio de los ferrocarriles del Estado, las cuales son contestadas por los señores Ministros de Obras Públicas y del Interior.—El señor González Errázuriz expone que se han suscitado algunos conflictos en Melipilla, entre el primer alcalde y el juez letrado, por pretender este último que la fuerza de policía obedezca directamente sus órdenes.—Contesta el señor Ministro de Justicia.—El señor Undurraga pregunta cuándo se rematarán los terrenos que se han formado con la Canalización del Mapocho.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas y usan además de la palabra en el incidente los señores Alfonso y Walker Martínez.—Continúa el debate sobre la interpelación referente al administrador de la Aduana de Arica y usan de la palabra los señores Barriga, Riesco (Ministro de Hacienda), Mac-Iver (Ministro del Interior) y Sanhueza Lizardi, que queda con ella.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en el que comunica que ha prestado su aprobación á un proyecto sobre concesión de suplementos al ítem unico de la partida 43, é ítem 1 y 2 de la partida 45 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Oficios de varias municipalidades con los que remiten sus respectivos presupuestos de entradas y gastos.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 40.ª ordinaria en 30 de Julio de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á las 3 hs. 25 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustín
Barrios, Alejo
Bannen, Pedro
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Boizard, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Corvalán Melgarejo, Ramón
Díaz Besoaín, Joaquín
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolás
Herquíñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, A.
Irarrázaval Carlos
Infante, Pastor
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustín
Matte Pérez, Ricardo
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Carlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquín
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José A.
Urrejola, Gonzalo
Valdés Cuevas, Florencio
Vázquez, Erasmo
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
y los señores Ministros del Interior, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el cual remite el sumario seguido por el Juzgado de Letras de Arica sobre un desfalco en la Aduana de ese puerto;

2.° Del presupuesto de la Municipalidad de Coronel.

Se mandó tener presente;

3.° De dos mociones de los señores Bannen, Yáñez y Silva Cruz:

a) Por la primera proponen un proyecto de ley relativo al recurso de casación.

A Comisión de Constitución, Legislación y Justicia;

b) Y por la segunda otro proyecto de ley sobre la forma en que deben conocer las cortes de apelaciones de ciertas causas.

A la misma Comisión.

4.° De un oficio de la Comisión de Gobierno en que comunica que ha elegido á los señores don Juan Antonio González y don Luis A. Vergara para su presidente y secretario, respectivamente.

Al archivo.

5.° De dos solicitudes particulares:

Una del teniente-coronel don Sinforoso Ledesma en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

A Comisión de Guerra;

Y la otra del sargento-mayor don César León Luco en que pide se le rehabilite para iniciar su expediente de invalidez y poder optar así á los beneficios de la ley de recompensas de 22 de Diciembre de 1881

A la misma Comisión.

Antes de la orden del día, se acordó por unanimidad tratar de los informes de la Comisión de Hacienda en que se proponen pasen al archivo ciertos documentos.

A indicación de los señores Walker Martínez y Alfonso se dejó la discusión de estos informes para después de que sean publicados.

El señor Alfonso hizo indicación para que se acordara tratar de la consulta del señor Hevia Riquelme en la primera hora después de los otros incidentes, y si en esta sesión no se tratara de dicha consulta ó no se concluyese de tratarla, en las siguientes en las mismas condiciones.

Con motivo de esta indicación hizo uso de la palabra el señor Pinochet y fué aprobada por asentimiento tácito.

El señor Lamas solicitó del señor Ministro de Hacienda pidiera, á fin de remitir á la Cámara, los procesos que se indican á continuación, ó copias de ellos:

Juzgado de Linares.—(1869).

Expediente contra Roberto Bruce por quiebra fraudulenta.

Juzgado de Constitución.—(Entre otros los siguientes):

Elías Ortiz contra Roberto Bruce y Julio Rodríguez, por lesiones;

Tránsito y Juana Rosa Gutiérrez contra Roberto Bruce, por despojo;

Francisco J. Vega contra Roberto Bruce, por perjurio;

Contra Roberto Bruce, por robo de expedientes.

Froilán Pérez de Valenzuela contra Roberto Bruce y otros, por intento de asesinato;

Querella contra el receptor Roberto Bruce por cobro de derechos indebidos.

Corte de Apelaciones de Concepción.—(1884).

Querella de capítulo contra el juez de Constitución don Leoncio Rodríguez. Capítulo respecto á los abusos del receptor Bruce.

Corte de Apelaciones de Talca.—(1889).

Eduardo Schott contra el Gobernador de Molina don Roberto Bruce por prisión arbitraria.

Juzgado de Letras de Valparaíso.

Roberto Bruce con Marcelo 2.º Líbano, sobre abuso de imprenta.

El señor Silva Cruz hizo algunas observaciones sobre el proyecto de ley que había firmado en unión de los señores Bunnen y Yáñez y relativos al recurso de casación.

Se entabló un debate acerca de este punto y del proyecto de Código de Procedimiento Civil, haciendo uso de la palabra los señores Concha, Mac-Iver (Ministro del Interior), Pinochet y González Errázuriz.

El señor Pleiteado hizo indicación para que se aplazara hasta el jueves la interpelación pendiente. Habiéndose opuesto un señor Diputado, se dió por retirada á petición del mismo señor Pleiteado.

Entrando en la orden del día, continuó el debate sobre la interpelación y el proyecto de acuerdo formulado por el señor Walker Martínez. Hizo uso de la palabra el señor Riesco (Ministro de Hacienda).

El señor Barriga pidió la palabra para tomar parte en el debate, é hizo al mismo tiempo indicación para que se levantara la sesión. Habiéndose opuesto un señor Diputado, se acordó postergar la discusión pendiente hasta la sesión próxima y entrar desde luego á tratar del proyecto que crea un juzgado especial en el Matadero de Santiago, y que ocupa el primer lugar en la tabla.

Puestos sucesivamente en discusión los artículos 1 á 6 inclusive del proyecto aludido en la forma en que los ha remitido la Honorable Cámara de Senadores, se aprobaron por asentimiento tácito y sin debate.

Se levantó la sesión por falta de número á las 5.50 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Senado:

Santiago, 31 de Julio de 1894.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se conceden los siguientes suplementos á los ítem y partidas del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas que á continuación se expresan:

Al ítem único de la partida 13, para estudio de nuevas líneas férreas, cincuenta mil pesos;

Al ítem 1 de la partida 15, para la construcción de los ferrocarriles enumerados en el artículo 1.º de la ley de 20 de Enero de 1888, un millón ochocientos mil pesos; y

Al ítem 2 de la misma partida, para pago de materiales, de puentes y equipo de las mismas líneas, cuatrocientos mil pesos.»

Dios guarde á V. E.—Agustín Edwards.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.º De los siguientes oficios:

Núm. 21.—Molina, 30 de Julio de 1894.—El secretario municipal, con fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente:

La Municipalidad en sesión ordinaria de 28 de Junio último, entre otros acuerdos, tomó el que consta de la parte pertinente que copio á continuación:

«A indicación del alcalde señor Portales, se acordó dirigirse á la Honorable Cámara de Diputados y al representante del departamento en este alto Cuerpo para que se acuerde dar á la Municipalidad de Molina la suma de dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos treinta y seis centavos á que asciende la contribución de haberes de esta comuna, y que el tesoro nacional debe concurrir con esta suma en conformidad con el artículo 54 de la ley vigente de municipalidades.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. incluyendo á la vez copia autorizada del presupuesto aprobado por la Ilustre Municipalidad y ratificado por la asamblea de electores en sesión de 27 de Mayo último, para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. S.—*L. Espinosa*, secretario municipal.»

En conformidad con el acuerdo que precede, tengo el honor de remitir á V. E. la copia en las condiciones que expresa la nota anterior, para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.—A. Concha.

Núm 18.—Quilaco, 26 de Julio de 1894.—Tengo el honor de remitir á V. E., incluso con la presente, el presupuesto de entradas y gastos que para el presente año, ha aprobado la Municipalidad y la asamblea de electores de este territorio; en cumplimiento del artículo 54 de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

Dios guarde á V. E.—*Antonio Trapegui*, primer alcalde.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hago presente á los señores Diputados que en la sesión próxima corresponde hacer la elección de la Mesa directiva de la Honorable Cámara.

En conformidad al reglamento tomado en la sesión de ayer, se han repartido impresas á los señores Diputados las indicaciones de la Comisión de Hacienda en que se propone un proyecto y se solicita los fondos que han pedido en consecuencia.

Si no hay inconveniente por parte de los señores Diputados, podría tratarse ahora sobre ese asunto.

Acordado.

Si no hay inconveniente por parte de algún señor Diputado, se tratará como especial y preferente, por consiguiente, con lo que se evitará el tener que citar.

Acordado.

El señor [illegible]—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de ella el honorable señor Diputado de Caupolicán.

El señor [illegible].—Voy á aprovechar la oportunidad de la Mesa para dejar constancia, por algunos momentos, de mi deber respecto de un punto de verdadero interés nacional.

Este proyecto nos impone á veces penosos deberes que llenar, si es que estamos dispuestos á cumplir honrada y cumplidamente con el encargo que nos han dado nuestros electores.

En la sesión pasada, cuando me ocupaba de llamar la atención del señor Ministro de Industria y Obras Públicas hacia el mal servicio de los ferrocarriles, hice también una observación respecto á la incorrección que, á mi juicio, existe en la creación de la nueva oficina que se ha llamado junta especial de reclamos, por la Dirección General de los Ferrocarriles.

Con frecuencia ha sucedido y sucede todavía que, por no tomar en cuenta las observaciones que, con verdadero patriotismo, evidente utilidad y reconocida buena voluntad se hacen respecto de las irregularidades con que se tropieza en algunos servicios públicos, se malgastan y, á las veces, se defraudan los intereses fiscales.

En otro período de sesiones tuve ocasión de llamar la atención del señor Ministro de Industria y Obras Públicas de esa fecha hacia un tren directo de carga entre Valparaíso y Victoria, creado por esta Dirección de los ferrocarriles, que tan desautorizada está en la opinión pública, porque no sabe ni ha sabido cumplir correctamente con sus deberes.

En esa ocasión hice yo presente que ese tren directo iba á dejar pérdidas crecidas á la nación y el señor Ministro me contestó que, si esto ocurría, ese tren sería suprimido. Sin embargo, y á pesar de que ese tren ha dejado una pérdida neta de más de 50.000 pesos, aun no se le suprime.

Para que el actual señor Ministro de Industria se convenza de la efectividad del hecho que apunto, yo rogaré á Su Señoría que pidiera el dato á que me refiero á la Contaduría de la Empresa, permitiéndome al mismo tiempo insistir de nuevo en la promesa que por el antecesor de Su Señoría en el Ministerio se hizo al Diputado que habla cuando llamaba la atención sobre estos temores que han sido confirmados por los hechos.

Viendo la Dirección de los Ferrocarriles que su despacho de la administración traía sólo pérdidas chocantes, descarrilamientos y las demás calamidades de este servicio, inventó para remediarlo de sobre y dos el 25 por ciento de recargo que ha venido á [illegible] [illegible] en perjuicio de los intereses todos á la [illegible] de nuestros conciudadanos.

No contenta con esto, la Dirección General de Ferrocarriles ha inventado el que una nueva oficina, además de imponer á la nación un gasto de 30.000 pesos anuales, por lo menos [illegible] [illegible] y del reglamento que creó esa Dirección y del mismo [illegible] establecidos.

El artículo 25 del reglamento dictado por el Ejecutivo á este respecto establece que con la [illegible] [illegible] [illegible]

va oficina, por cuanto para ello sería necesario derogar la ley.

En la sección de Valparaíso, cuando fué nombrado inspector de ella nuestro distinguido colega el señor Basoñán, los reclamos desaparecieron porque no hubo pérdidas, robos, choques, descarrilamientos, etc., y esto manifestará á la Cámara y al señor Ministro que no es por medio de nuevas oficinas encargadas de atender los reclamos como se mejora el servicio de los ferrocarriles, sino por medio de una acertada y prudente dirección.

Esta oficina que pretende crear la Dirección va á costar, en sueldos, 15,000 pesos, y si á esto agregamos los costos de instalación, viáticos, etc., es seguro que no impondrá un gasto menor de 30,000 pesos anuales; pero, como no quiero molestar la atención de la Cámara por más tiempo, voy á concluir pidiendo al señor Ministro que se sirva consultar al señor Fiscal de la Corte Suprema sobre si está ó no dentro de las facultades de la Dirección de los Ferrocarriles la creación de esta nueva oficina á que me he venido refiriendo.

El señor PRIETO (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Mucho siento, honorable Presidente, que los diarios de la mañana no hayan reproducido las palabras que sobre este punto tuve ocasión de decir ayer en el seno del Honorable Senado.

Ahí habrían podido ver el honorable Diputado de Caupolicán y todos los honorables Diputados las explicaciones del Ministro de Obras Públicas sobre esta cuestión, y la Cámara habría podido ahorrar también el tiempo que me he de demorar en dar estas mismas explicaciones.

Objeta, en primer lugar, Su Señoría, el nombramiento de la Junta de Reclamos, basado en que el reglamento de 1887, dictado por un decreto del Ejecutivo, establece que los reclamos deben fallarse extrajudicialmente por tales y cuales empleados dependientes de la Dirección de los Ferrocarriles.

Insisto en observar al honorable Diputado que esto está establecido por un decreto del Ejecutivo; por consiguiente, un nuevo decreto ha podido, legalmente, modificar la forma en que deben tramitarse y fallarse estos reclamos, siempre que él arranque su fuerza de las prescripciones de la ley.

Y á este respecto debo especialmente referirme al artículo 65 de la lei de ferrocarriles, que me voy á permitir leer en alta voz.

Dice así:

«Los demás empleados que requieran las oficinas centrales, las estaciones, los trenes, la policía del camino, la conservación y reparación del material, prestarán sus servicios á virtud de contrata y no tendrán el carácter de empleados públicos. Su número y sus dotaciones serán determinados por acuerdo del Consejo aprobado por el Gobierno.»

Por consiguiente, la ilegalidad objetada por el honorable Diputado es fuera de camino, puesto que esa facultad arranca de la misma ley orgánica de ese servicio.

Ahora, por lo que hace á la conveniencia del establecimiento de esta nueva oficina, voy á repetir por tercera vez lo que ya he tenido oportunidad de decir tanto en esta Cámara como en el Honorable Senado.

Las reclamaciones por pérdidas, deterioros y demás accidentes que ocurren en el transporte de mercaderías, se han presentado hasta hace poco ante los inspectores de sección, Director General y Consejo Directivo, quienes les han tramitado y fallado en sus respectivos casos.

Todas estas reclamaciones imponían á estos funcionarios un trabajo ímprobo que los apartaba de su verdadero puesto, de sus principales funciones, que son las de estar constantemente sobre la línea misma, por decirlo así, vigilando el servicio, la marcha de los diversos trenes.

Por esta razón el Consejo de los Ferrocarriles ha considerado que era indispensable quitar esta atribución á los inspectores, tan indispensable en otras partes, y crear una oficina especial formada por los mismos empleados que en los respectivos departamentos estaban antes encargados de atender estas reclamaciones.

También debo hacer presente á la Honorable Cámara que por un decreto de hace pocos días se dieron á los inspectores ciertas facultades de inspección dentro de toda su respectiva sección, que antes no tenían y que han aumentado considerablemente su trabajo.

De aquí resultaba que estos funcionarios superiores de la administración de los ferrocarriles no podían atender debidamente las atribuciones que antes les correspondían respecto de los reclamos, y era necesario hacer recaer estas funciones sobre otros empleados, cosa que se ha hecho sin imponer absolutamente nuevos gastos al Erario Nacional.

Como la Cámara comprenderá, esta medida, lejos de ser perjudicial, tiende á mejorar el servicio, no apartando de sus naturales ocupaciones á empleados superiores, necesarios en otras partes.

Me parece que con lo expuesto basta y sobra para satisfacer los deseos del honorable Diputado por Caupolicán y, como creo haber dejado establecida la legalidad del acuerdo del Consejo y su conveniencia, me parece que es absolutamente innecesario solicitar el dictamen del señor fiscal de la Corte Suprema, por cuanto la cuestión es muy clara y sencilla.

El señor JORDAN.—Siento encontrarme en divergencia con la opinión manifestada por el señor Ministro. Yo continúo creyendo que la Dirección de los Ferrocarriles no está facultada para crear nuevas oficinas, ni aun á pretexto de que se trata de empleados á contrata.

Si atribuímos esta facultad á esa Dirección tan desgraciada, ¿á donde iremos á parar?

Es cierto que el artículo 65, citado por el señor Ministro, dice que los empleados á contrata, en orden á su número y dotaciones, serán determinados por acuerdo del Consejo aprobado por el Gobierno; pero no es menos cierto que ahí y en el reglamento de ferrocarriles se sabe y determina cuáles son estos empleados.

Podrá crearse un mayordomo, un portero, un caminero, etc., todos los empleados que requiera la explotación; pero de aquí á crear nuevas oficinas con nuevos sueldos, hay una distancia muy grande, y por eso pedía al señor Ministro que consultara al señor fiscal de la Corte Suprema.

El mismo artículo citado por el señor Ministro pone una cortapisa á esta facultad de nombrar empleados á contrata, estableciendo que sólo podrán ser

nombrados estos empleados por un término de cinco años. Esta oficina, sin embargo, ha sido creada con el carácter de permanente.

Yo creo que, mucho mejor que crear esta nueva oficina, sería invertir los treinta mil pesos que ella va á costar en mejorar el servicio mismo de los ferrocarriles, y á este propósito la Cámara y el señor Ministro deben recordar que, por no atender las justas observaciones que yo hacía en otra época, se han perdido cincuenta mil pesos en el mantenimiento del tren directo de carga entre Valparaíso y Victoria.

Sería, pues, conveniente, hasta para salvaguardiar la propia responsabilidad del señor Ministro, pedir el informe á que me he referido. Si esta oficina no responde después á las necesidades á que el señor Ministro dice que responderá si siguen como hoy los reclamos numerosísimos aumentando, y si Su Señoría no pide, sin embargo, este informe, tiempo habrá de volver más tarde sobre este mismo asunto.

Con oficinas para atender las reclamaciones no se mejora el servicio; pero, aparte de ello, existe á este propósito la otra cuestión mucho más grave relativa á la constitucionalidad del acuerdo del Consejo.

No continúo, señor Presidente, y espero que, pensándolo mejor, el señor Ministro se resolverá más tarde á pedir el informe á que he aludido.

El señor PRIETO (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Voy á decir, honorable Presidente, dos palabras, no sobre la cuestión sobre que ha vuelto á insistir el honorable Diputado por Caupolicán, porque creo haber dejado demostrado que no había razón alguna para esas observaciones, sino respecto de un punto que omití en mi primer discurso.

Se ha referido el honorable Diputado á la conveniencia que habría en la supresión de ciertos trenes.

El señor JORDAN.—De un tren, honorable Ministro. Yo no me he referido sino al tren directo de Valparaíso á Victoria, cuyo establecimiento impugné en otra ocasión y que hasta hoy sigue corriendo, á pesar de que impone á la nación una pérdida de 50,000 pesos anuales.

El señor PRIETO (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Aunque Su Señoría se haya referido á un solo tren, el que habla ha empleado propiamente la expresión trenes, porque desde hace tiempo la Dirección de los Ferrocarriles se ocupa en el estudio de la conveniencia que habría en la supresión de algunos otros que se encuentran en una situación análoga, esto es, que no responden á una verdadera ó efectiva necesidad del buen servicio público.

Como la Cámara lo comprenderá, no es posible suprimir trenes de repente, sin haber estudiado antes detenidamente la conveniencia que de ello puede resultar y sin tomar todas aquellas precauciones que son indispensables para que no se perturbe el servicio.

De manera, pues, que el señor Diputado debe darse por satisfecho en sus deseos, ya que debe reconocer que de antemano el Ministerio se ha venido ocupando con empeño del mejoramiento del servicio de los ferrocarriles.

El señor JORDAN.—Debo decir dos palabras, honorable Presidente, para agradecer al honorable Ministro sus explicaciones, que manifiestan que Su Señoría se preocupa de estos negocios con empeño. Agregaré también que las palabras del señor Ministro han venido á confirmar lo que yo había dicho respecto de este tren directo de Valparaíso á Victoria. Si hoy se han perdido 50,000 pesos, no sería raro que mañana se perdieran 100,000, y es evidente la necesidad de poner pronto remedio á este grave mal.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Quiero, señor Presidente, decir algunas palabras para ver si consigo llevar al ánimo del honorable Diputado por Caupolicán al convencimiento que yo abrigo respecto de la legalidad perfecta del decreto que crea la nueva oficina de reclamos.

Yo creo que el honorable Diputado no se fija bien en los propios términos de la ley orgánica de los ferrocarriles. Es necesario que Su Señoría tenga presente que no se trata aquí de servidores ordinarios de la nación, de funcionarios públicos, sino de algunos empleados de una empresa comercial de transportes que tiene el carácter de fiscal.

Sin necesidad de insistir sobre este punto, la Cámara comprenderá que existe una diferencia sustancial entre un empleado de esta empresa comercial y un empleado público.

Cuando se dictó la Constitución de 1833, no teníamos empleados que desempeñasen sus funciones en un servicio de carácter comercial. Si algunos había, eran los empleados en el expendio de especies estancadas; pero no empleados de telégrafos, de ferrocarriles ni de fábricas dependientes del Fisco. Vienen después los ferrocarriles que reemplazan á las vías públicas, con el carácter de empresa comercial, cuyos servicios se pagan especialmente.

Es ésta una empresa que pasa por los caminos públicos y que llena un servicio de acarreo.

La Constitución del 33, al decir que sólo en virtud de una ley se puede crear empleos públicos, ¿se refirió á esta clase de empleados, ó se refirió sólo á los verdaderos empleados públicos, á aquellos que tienen el carácter de funcionarios públicos?—Me parece incuestionable que á estos últimos.

Yo creo que no hay disposición alguna que autorice al Director General de los Ferrocarriles para crea empleos públicos; esto es evidente; pero sostengo también que, al hablar la Constitución de empleos públicos, no se refiere á los empleados en la Empresa de los Ferrocarriles, sino á los que son verdaderamente empleados públicos, los que desempeñan sus funciones dentro de la esfera de acción de lo que se llama poder público. No es posible confundir estas dos clases de empleados. Los unos son funcionarios públicos afectos á un servicio público especial; los otros son empleados de una empresa comercial que no puede estar sujeta, por la naturaleza misma de las cosas, á estos preceptos constitucionales.

La lei de ferrocarriles, por eso, ha creado algunos empleados superiores del servicio, y en seguida ha agregado que se contratarán los demás que sean necesarios.....

El señor JORDAN.—Pero es que el reglamento ha enumerado estos empleados á contrata y no pueden ya aumentarse al capricho de la Dirección.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Voy allá, señor Diputado... Porque ha comprendido la ley que no podía circunscribirse una Empresa que

va creciendo día á día en virtud de las circunstancias mismas del país y por la extensión de las líneas; que no podía circunscribirse, repito, á vivir siempre sujeta á estos preceptos legales que le habrían limitado el número de sus empleados.

La ley, por eso, hizo empleados públicos á los funcionarios superiores de la Empresa; pero á los demás les negó ese carácter; facultando, además, á la Empresa para que, con aprobación del Gobierno, contratase los demás empleados que, según las circunstancias, fuesen siendo necesarios.

Así es como entiendo yo la ley.

Lo que pasa en los ferrocarriles puede muy bien ocurrir con el Dique de Talcahuano, si entra el Gobierno á administrar directamente esta obra. No creerá seguramente la ley todos los empleados que sean necesarios para la atención y servicio del Dique, porque ello sería imposible. Obras de esta naturaleza van desarrollándose rápidamente y hay que atender á las necesidades á medida que van presentándose.

El hoy puede bastar cierto número de empleados, mañana ó la próxima, otro número puede ser insuficiente, y no es aconsejable cuando el mismo Dique no es posible determinarlo en la ley y hay que dejar la acción administrativa al prudente arbitrio del Gobierno.

El Dique, como digo, llegará á ser algo distinto por el Gobierno, habrá que [illegible] en los ferrocarriles.

Si [illegible] que pudiera la Dirección [illegible] contestar toda [illegible] pudiera negar á los que van á [illegible] de empleados.

Me dispone la Cámara que [illegible] porque [illegible] por ejemplo, la aplicación de la electricidad á los servicios de los ferrocarriles y que hubiese podido [illegible] ¿Cómo no previó para ello una ley? No, sin duda.

En esta clase de servicios, la ley cree sólo dictar [illegible] los superiores; los demás los deja subordinados al desarrollo que va adquiriendo el servicio mismo.

Decía el honorable Diputado por Ovalle que hay un reglamento en que están enumerados los empleados. Es exacto, pero S. Señoría no advierte que ese reglamento es dictado por el Gobierno mismo en vista de las circunstancias que se dejaban sentir á la fecha de su promulgación, las cuales, como es natural, pueden modificarse después. Los reglamentos que el Gobierno dicta no son obligatorios para el Gobierno mismo; así, si hoy en un reglamento se dispone una cosa, mañana puede, en otro reglamento, disponerse lo contrario.

Más ó menos lo mismo decía hace poco en la Comisión de Presupuestos hablando con mi distinguido antecesor. El señor Montt había dictado un reglamento sobre translación y transporte de los empleados públicos, que, en mi sentir, era extremadamente severo y restringido. Llegado yo al Ministerio, me encontré con ese reglamento y creí necesario hacerlo más extensivo, más amplio; y con efecto en diversos casos particulares, procedí así. ¿Falté por esto á mi deber, atropellé alguna ley, me hice reo de algún delito? Tengo la convicción de que nó, porque sostenerlo, porque negar al Gobierno el derecho de alterar los reglamentos que él mismo ha dictado, sería como negar al Poder Legislativo el derecho de hacer y de derogar las leyes.

No se trata aquí de un reglamento especial, como el reglamento del conservador de bienes raíces ú otro análogo, sino de un reglamento [illegible] ordinario dictado por la autoridad administrativa, en virtud de facultades propias y para proveer á la mejor y más fácil aplicación de las leyes.

El señor JORDAN.—Pero es la Dirección de los Ferrocarriles quien ha cambiado ahora el Reglamento.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Nó, señor.

La Dirección propone únicamente esas modificaciones, las cuales deben ser aprobadas por el Gobierno.

Aun suponiendo que la ley no fuese [illegible] respecto á la facultad para [illegible] empleados, con suponiendo el punto [illegible] lo que se [illegible] en bien del servicio [illegible] una [illegible] habitual en su aplicación.

Mas, aquí no se trata de una ley [illegible], no se [illegible] en describir las facultades [illegible] públicos, sino que se trata de [illegible] ley ordinaria, por lo tanto, [illegible] ley [illegible], que á sus disposiciones [illegible] por [illegible] según las circunstancias [illegible] de la empresa.

[illegible] ha visto obligado [illegible] por el [illegible] del Interior [illegible] por la [illegible] [illegible] no [illegible] de la ley.

El señor [illegible] algunos [illegible] [illegible] [illegible]

de un grave problema: no hay más jefe de la policía, y del comandante y del alcalde mismo, que el juez; y nótese que es un jefe cuyo despotismo se está revelando en todas las palabras del oficio que he citado, que más que oficio es un ukase en que no se guarda ninguna conveniencia, ni los miramientos que deben observarse entre autoridades que se respeten y que quieren ser respetadas.

No se ha detenido en amenazas el juez; ha avanzado hasta procesar al comandante, y no sé si también al alcalde por esta cuestion. Será curioso, sin duda, pero profundamente desmoralizador, si se llega hasta condenar al comandante porque obedece en el servicio al alcalde, que es su jefe, ó si se procesa al alcalde porque cree que la ley le encarga á él el cuidado y la responsabilidad de los servicios de policía.

Pero ahora que veo desconocida la ley, no propiamente en una cuestion jurídica, sino en la administracion de la policía que el juez pretende arrogarse; cuando veo que el juez pretende disponer de esa fuerza, no sólo dentro del territorio comunal respectivo, sino fuera de él y á gran distancia, y sin tomar en cuenta si á juicio del alcalde, sus órdenes van á *impedir ó entorpecer el servicio de la reducida policía* con que Melipilla cuenta; cuando veo que se vejan y se declaran culpables al comandante y al alcalde que con toda prudencia se mantienen dentro de lo que estiman su deber; entonces temo que todo aquello no conduzca á suprimir las legítimas autoridades municipales, ó á inhabilitar por medio de procesos á los municipales.

Yo que hoy, como es justo, busco la buena voluntad de parte del señor Ministro de Justicia para evitar estos conflictos. Me limito á hacerle presente estos hechos, á reserva de recibir los datos que existan para juzgar de los móviles que los han originado. Estoy cierto de que adoptará prontamente, ya sea medidas meramente administrativas que aseguren el buen servicio de policía; ya sea acudiendo á la Corte de Apelaciones á fin de obtener una visita judicial de aquel departamento.

El señor ERRAZURIZ (Ministro de Justicia).—Estaban ya en conocimiento del Ministerio los hechos á que se ha referido el señor Diputado por Melipilla, por telegramas recibidos del juez y del primer alcalde de esa ciudad.

El juez se queja de que las órdenes que da al comandante de policía para hacer cumplir providencias judiciales, las transmite aquél previamente al alcalde y no hay *así el secreto que debería mantenerse sobre* esas órdenes. Se cita uno referente á la prisión de un municipal acusado de incendiario, que no pudo cumplirse porque el alcalde, que tuvo conocimiento de ella por el comandante, negó la fuerza de policía.

Le he manifestado al juez que trate de salvar las dificultades poniéndose de acuerdo con el alcalde, el cual puede mandar al Juzgado diariamente algunos hombres de policía que estén á disposición del juez para ejecutar sus órdenes. Me ha contestado que ya un piquete de policía ha sido puesto á su servicio, pero que también va á iniciar procesos, y supongo que el primer alcalde sea uno de los procesados.

Respecto á una visita judicial, hay dificultades para ordenarla. Llegan al Ministerio muchas solicitudes en análogo sentido y no es posible proceder por la simple exigencia de los solicitantes. El Gobierno debe á este respecto conservar su libertad de acción y no ordenar esas visitas sino cuando se persuada de que es necesario hacerlo así.

Me parece mucho mejor, en el caso presente, elevar todos los antecedentes á la Corte para que ella, en virtud de sus atribuciones decrete la visita, si lo estima necesario. Yo le mandaré los que tengo y los que pueda proporcionarme el señor Diputado por Melipilla.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Doy las gracias al señor Ministro por la voluntad que ha mostrado para hacer llegar los antecedentes á que me he referido á la Ilma. Corte.

Algunos de los hechos de que el señor Ministro ha hecho mérito, y que yo había pasado en silencio, manifiestan más aún la gravedad de la situación en que se encuentra el alcalde y la Municipalidad de Melipilla. Es efectivo que el juez ha sometido á proceso á uno de los municipales por incendiario; es cierto que este municipal quemó unos ranchos hechos en su propiedad, después de desalojados en virtud de *orden judicial*; parece, pues, que era dueño de quemarlos; pero el hecho ha sido ávidamente acogido por el juez para inhabilitar á uno de los municipales.

Ahora se forma proceso al comandante porque obedece al alcalde, su jefe, según la ley; y probablemente se está también formando proceso al alcalde para inhabilitarlo también. De manera que á este paso, en poco tiempo más el juez dominará en Melipilla por completo. Como confío en que las graves consecuencias de estos abusos no se ocultan al señor Ministro, y como estoy cierto de que encontrará los medios de evitarlos, dejo la palabra sin avanzar más por ahora.

El señor ERRAZURIZ (Ministro de Justicia).—Si dije que se procesaba á un municipal por incendiario, no quise expresar que yo atribuyera mucha ó poca gravedad á ese hecho. Transmití á la Cámara únicamente lo que el juez me decía. Yo no dudo de lo que afirma Su Señoría.

En cuanto á que la policía tenga que salir de la Comuna de Melipilla, á cumplir las órdenes del juez, ello es inevitable, porque la *jurisdicción de ese funcionario* se extiende á todas las comunas del departamento.

Repito á Su Señoría que yo mandaré á la Corte los antecedentes que tengo y los que Su Señoría me proporcione.

El señor UNDURRAGA.—Desearía saber del señor Ministro de Obras Públicas cuándo se van á rematar los terrenos que se han formado con motivo de la canalización del Mapocho.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—No puedo contestar de una manera categórica la pregunta que me hace el señor Diputado. Ya se ha ordenado á la Dirección de Obras Públicas que fije definitivamente las líneas de las nuevas avenidas. Este trabajo se hará próximamente, y el remate de los terrenos que quedarán vacantes se acordará en una época prudencial que aún no podría determinar.

El señor UNDURRAGA.—¿Pero será este año?

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Probablemente, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Sobre la pregunta que se ha dirigido al señor Ministro de Obras Públicas, me atrevería á insinuar al Gobierno la ventaja que habría en que se consulte, en cuanto sea dable, el mayor ensanche posible en los terrenos que la dejado libres la canalización del Mapocho, á fin de formar en esos terrenos anchas avenidas, bellas plazas y jardines.

Hoy por hoy, se nos ofrece una propicia oportunidad para ensanchar las vías públicas y para hermosear la capital de la República á muy poco costo. Si esos terrenos se enajenan con un espíritu de estrecha fiscalización, producirán algunos centenares de miles de pesos, tal vez uno ó dos millones que se invertirán en gastos públicos Dios sabe cómo; pero mientras tanto, aquellos terrenos pueden ser dedicados á proporcionar á la ciudad de Santiago bienes inestimables.

Los que hemos recorrido, de paso, algunos países más adelantados que el nuestro, sabemos que en todas las grandes y pequeñas ciudades y en las que se proyecta fundar se destinan en los centros de población extensos espacios abiertos, no digo de unas cuantas cuadras como es el que va á dejar canalización del Mapocho, sino de leguas cuadradas, que sirven á las ciudades de pulmones para respirar y para hermosearlas.

La ciudad de Santiago cuenta hoy con doscientos mil habitantes. Debemos pensar, pues, y pensando en el horizonte pensando en lo que la capital de la República ha de ser dentro de doscientos ó trescientos ó más años.

Creo, pues, que antes de atender á la conveniencia de vender esos terrenos debemos atender á la de conservar á la ciudad en las mejores condiciones higiénicas posibles, en cuanto lo permita la configuración de esos terrenos.

El señor UNDURRAGA.—Yo estimaría en las ideas emitidas por el señor Diputado y por esa hice la pregunta al señor Ministro.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—En los planos que se han hecho, para fijar definitivamente los límites de la avenida que habrá en el canal del Mapocho, á uno y otro lado, se ha consultado una anchura de ochenta metros en la parte norte y setenta en la parte sur, formando el todo una extensión de ciento cincuenta metros, lo que me parece que es suficiente. Los terrenos que van á quedar para ser rematados son bien pocos, de modo que las ideas manifestadas por el señor Diputado han sido ya consultadas. Quedará, como decía Su Señoría, un pulmón bastante ancho para que respire la ciudad.

Por lo demás, como los terrenos que van á quedar para avenidas son bastante anchos y largos, el hacer jardines costaría un platal y no hay necesidad de ellos para la higiene pública.

El señor ALFONSO.—Yo manifestaba la conveniencia de que se formen en esos terrenos grandes masas de vegetación, cosa que es de necesidad, sobre todo en los tiempos modernos. No me satisfaría que se hiciera ahí avenidas como la de las Delicias, con una hilera de árboles á cada lado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Deseo solamente manifestar al señor Ministro de Obras Públicas que á mi juicio no debe rematarse ni una pulgada de esos terrenos.

Cuando la ley ha establecido que pueda expropiarse la propiedad por causa de utilidad pública, no ha querido dar esta facultad á fin de que el Estado haga negocio, sino para que se establezcan ferrocarriles, vías de comunicación ó cosas semejantes que sirvan para el servicio público.

En consecuencia, fuera de los terrenos que van á ocuparse con edificios públicos, todos los demás deben destinarse á parques, jardines, etc.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, entraremos en la orden del día.

Corresponde ocuparse de la interpelación formulada por el honorable Diputado por Santiago.

Está en discusión el proyecto de acuerdo formulado por Su Señoría y con la palabra el señor Barrigo.

El señor BARRIGA.—Al terminarse la sesión anterior, el honorable Ministro de Hacienda ha tenido á bien hacerme notar que en su concepto no ventilábamos en la interpelación del señor Bruce, y porque así lo creo, porque en mi sentir se trata de los más graves intereses del Estado, entro al debate bajo una impresión harto penosa cuanto que profeso á Su Señoría particular y sincera estimación. Comprendo sin esfuerzo la situación dificilísima en que el señor Ministro se encuentra colocado; no se me ocultan las duras exigencias de la política ni los fuertes compromisos que impone á veces el compañerismo por un entendimiento exagerado de lealtad mal entendida. Concedo sin á esto que él llama la razón política una lealtad y una fuerza tan poderosas como se quiera suponer, toda aquella lealtad, toda aquella fuerza que no comprometan para nada la más estricta dignidad del hombre público. Voy más allá todavía y reconozco que la política vive de transacciones, cree quien cree en el bien y la justicia absolutos, con menos ideales que nunca ó casi nunca llegan á realizarse en el manejo de los negocios humanos.

Y bien, señor Presidente, ni estas consideraciones, cuya importancia me anticipo á reconocer, ni otras muchas que podría aducir en mi deseo de justificar la actitud del honorable Ministro, tienen fuerza bastante para desvirtuar los gravísimos cargos que le afectan en la reposición del señor Bruce como administrador de la Aduana de Arica.

Si no se tratara de un caso de excepcional gravedad, si se tratara de un abuso vulgar, de un abuso político como tantos que diariamente se denuncian en el seno de la Cámara, yo declaro al señor Ministro que no habría tomado parte en este debate, limitándome á protestar con mi voto del abuso cometido ó del hecho denunciado; pero yo observo en el nombramiento de aquel funcionario, y me confirma en mis temores la defensa de Su Señoría, un principio de corrupción en el orden administrativo que tiende á cimentarse á despecho del honorable Ministro y en beneficio de un partido político que, á juzgar por los antecedentes moderados y el carácter apacible de Su Señoría, no puede contarle en el número de sus afiliados.

Hay un alto empleado de la administración que

por espacio de algunos años y en las diversas funciones que le ha tocado desempeñar, viene siendo objeto de las más graves y reiteradas censuras por actos ilegales, escandalosos ó abusivos que la prensa de todos los colores políticos ha denunciado de un extremo á otro de la República. El jefe político de Tacna, cuya seriedad es notoria y que siempre ha merecido la confianza del Gobierno en estos asuntos, envía al Ministerio del ramo una serie de notas, llamando su atención á las frecuentes irregularidades que se observan en la administración aduanera de Arica; se nombra por fin á sus instancias una comisión fiscalizadora y en el curso de la investigación aparecen de manifiesto graves y complicados abusos que se comprueban con la evidencia de los números; se envían los antecedentes á la justicia ordinaria y como estos antecedentes no dan mérito para una condenación criminal en la acepción jurídica de la palabra, he aquí que el Ministerio, sin más ambages ni trasiego, con ánimo ligero y la conciencia tranquila decreta resueltamente la reposición del señor Bruce en la administración de la Aduana; como si para merecer la confianza del Gobierno bastara no ser condenado á presidio; como si para llamarse hombre de bien y empleado digno, no fuese ya necesario aquella probidad severa, aquella exactitud, aquel esmero minucioso en el cumplimiento de sus deberes, cosas que fué la gran preocupación y el timbre de gloria de nuestros mayores!

Y observe la Cámara con cuánta discreción, con qué exquisita diplomacia se ha elegido para tratar de estos escándalos de la Aduana de Arica, una ocasión especialísima, en la cual tienen puestos sus ojos nuestros vecinos, el extranjero se interesa y la duda ó la sospecha toda su atención por los grandes problemas de política internacional que allí se ventilan. Y hasta habría triunfado por la sorpresa, si el Congreso no se hiciera digno del triunfo y hoy como ayer, como siempre, supiera levantarse uno y abrumar lo otro, para que pueda brillar siempre aquella región inaccesible, obligando poco á poco las voluntades por la fuerza irresistible del bien y el poderoso estímulo de la propia conveniencia, la primera obligación de un hombre de Estado, el deber primordial de un gobierno, permítame el señor Ministro declararlo aquí, en la honradez de los agentes administrativos.

No ha mucho que el honorable Ministro de Hacienda trajo á la consideración de la Cámara un largo proyecto destinado en la mente del Gobierno á levantar el crédito público mediante una serie de reformas cuya oportunidad y eficacia no ha llegado todavía el momento de discutir; pero que al menos, en su intención general, iban encaminadas al mejoramiento de nuestra aflictiva situación económica.

Pues bien ¿no cree el señor Ministro que la moralidad administrativa de los altos empleados y principalmente de los empleados de Hacienda, es un factor importantísimo de nuestro crédito exterior? ¿No sabe por la experiencia práctica de sus funciones, que la honradez tradicional de nuestros antiguos gobiernos, más que las riquezas adquiridas por el triunfo de las armas, es lo que todavía sostiene y ampara nuestro crédito en los grandes centros comerciales de Europa? ¿Ignora acaso que las riquezas meramente fiscales, cuando no están incorporadas á la vida regular de un pueblo, se pierden con la misma facilidad que se adquieren, convirtiéndose á veces, en ruina de un Estado lo que en manos de otro más previsor, más inteligente ó más honrado es causa de su fortuna y de grande y positiva prosperidad?

Naciones más poderosas y más ricas que la nuestra han caído miserablemente de la más alta grandeza á la más triste y vergonzosa ruina, y si estudiamos con atención las causas que han venido preparando estos grandes cataclismos económicos, siempre encontraremos que el origen primero, la raíz verdadera del mal, es una grave relajación de los principios morales en el orden administrativo.

Diariamente recibe la Superintendencia de Aduanas nuevos denuncios de contrabandos que se efectúan en grande escala, mediante la complicidad, ó por lo menos, la negligencia culpable de los empleados aduaneros, sin que hasta ahora se haya encontrado un procedimiento enérgico y eficaz para contener estos abusos que no solamente defraudan al Erario en sumas considerables, sino que aun desacreditan al cuerpo administrativo de la Aduana y autorizan al extranjero que lo explota, para desconfiar de nuestros gobiernos y juzgar mal de nuestra probidad.

No se diga, por lo tanto, que el caso de Arica es un hecho aislado y sin consecuencias en la marcha general de la administración. Cuando se trata de levantar el crédito público, no basta haber encontrado un tipo aritmético que sirva de norma para regularizar las transacciones comerciales; es necesario apelar á todas las fuerzas vivas, todos los elementos sanos, todas las garantías de publicidad, de vigilancia y de pureza, sin cuyo auxilio es imposible toda restauración que restituya en algún día la confianza, base fundamental de toda vida entre las naciones del mundo civilizado. En las crisis económicas sucede lo propio que en las de orden político: nunca es más necesario el fortalecimiento del gobierno que cuando se trata de salvar el crédito y proceder á cubierto de la desconfianza pública.

No acierto, pues, á explicarme la extraña resistencia que ha opuesto el señor Ministro á los denuncios de la oposición y al juicio de los altos funcionarios como el señor Intendente de Tacna, el Gobernador de Arica, el juez de primera instancia y los miembros de la comisión fiscalizadora; resistencia porfiada y tenaz que no me explico, si no es por móviles de un carácter político que no debieran ser tomados en cuenta en un negocio de esa naturaleza.

Su Señoría reconoce que en la Aduana de Arica se han cometido abusos verdaderamente dignos de censura, confiesa que allí como en otras partes se han introducido prácticas viciosas que el Gobierno reprueba y que el señor Ministro, de acuerdo en este punto con mi honorable amigo el Diputado por Santiago, se manifiesta dispuesto á corregir. Pero la Cámara juzgará de la importancia que deba darse á estas declaraciones, cuando ayer no más se nos ha dicho que esos abusos y aquellas prácticas viciosas no pasan de simples pecadillos veniales, de meras irregularidades que no autorizan, en modo alguno, para destituir á un alto funcionario de la administración.

¡Extraña lógica, por cierto, y más extraña después de la actitud asumida por el Ministerio en el debate

á que dió lugar en el Senado la separación del señor Budge!

¡Extraña dignidad, rara altivez la que así se exalta súbitamente por una inconveniencia de lenguaje y no le afecta la inconveniencia más deshonrosa de los hechos verdaderamente inmorales!

¡Extraña dignidad que en los debates del Senado va á invocar los principios de una severidad espartana para destituir á un jefe meritorio, mientras aquí se olvidan los más elementales principios de la moral administrativa para defender con razones forenses un nombramiento indebido que la opinión condena, que el país rechaza y que la Cámara, celosa de su honra, no puede, no debe, no le es lícito aceptar!

Hay, pues, aquí dos pesos y dos medidas ó cuando menos dos criterios que son de todo punto inconciliables: allí la dignidad, el decoro del Gobierno, el espíritu de disciplina y todo el vocabulario de la más estricta rectitud; aquí las medias tintas, las frases anodinas, las excusas benévolas y en el fondo, un principio de corrupción que no hay energía ni resolución bastante para contener! ¿Cómo explicar esta debilidad actual, señor Presidente?

¿En virtud acaso de la honorable señor Mac-Iver cuando no ha mucho declaraba en este mismo recinto que, en el concepto radical del liberalismo, cabían todas las doctrinas, todos los sistemas, todos los criterios políticos imaginables? Si hubiese de ese liberalismo que, estoy seguro, será resuelto por los viejos y probados defensores de la causa liberal, saben, como decía el señor Ministro, el libre cambio y el proteccionismo, el federalismo y el régimen unitario, el parlamentarismo y el Gobierno Presidencial, la centralización y el municipio, el absolutismo y la libertad, el espíritu conservador y el espíritu anarquista, la verdad y el error, la luz y las tinieblas; si todas estas doctrinas son puros teoremas sin trascendencia á la realidad, cuestiones opinables de mas ó menos significación para el gobierno de los Estados; si nuestro país de sensatez proverbial, nuestros serenos magistrados, nuestros pacíficos agricultores y ese tranquilo vecindario que todos conocemos, se convirtieron, como por encanto, en el más desatentado y loco de los pueblos para llevarnos á la guerra civil y darse el lujo de ofrecer al mundo el sangriento espectáculo de una contienda entre hermanos y todo, señores, por el mero capricho de discutir con las armas una tesis universitaria; si ésta asombrosa dialéctica halla todavía asiento en los bancos de un Ministerio y cídos en el seno de los Diputados; si la vida pública se convierte de esta manera en puro ejercicio de prestidigitación mental y este sofisma sin ejemplo se deja oír con aplauso en los labios de un Ministro de Estado, y no hay una voz bastante enérgica, una alma bastante generosa y sedienta de verdad y de justicia que se alce aquí para vengar los fueros de la razón y denunciar este juego como peligroso, inmoral y depresivo de la dignidad humana, ¿por qué razón, señor Presidente, por qué razón, señor Ministro, por qué razón, señores Diputados, no habríamos de aceptar que el mismo día y, si se quiere, con la misma mano se pueda destituir á un funcionario recto, probo, envejecido en el servicio de sus semejantes y reponer por un simple decreto al empleado que con su conducta se ha hecho indigno de la confianza pública?

Y si el honorable Ministro del Interior me arguye que este razonamiento no es leal, que no ha sido su mente llegar á tan absurdos extremos, yo podría observarle que Su Señoría se ha limitado á sentar las premisas, dejando á sus colegas el deducir las consecuencias prácticas del sistema.

Decía el señor Ministro:

«Contestando las preguntas del honorable Diputado, cuando usé por primera vez de la palabra, dije que en la Aduana de Arica existía desde antiguo la mala práctica de no dar entrada en los libros á ciertas cantidades mientras no eran enteradas totalmente. Su Señoría observaba, á este respecto, que por el honor de Chile no debían hacerse estas afirmaciones.

Yo, como chileno, desearía también que en mi país no se produjeran irregularidades de ninguna clase en el manejo de los fondos públicos; pero en Chile, como en todas partes del mundo, ocurren descuidos, irregularidades y aun desfalcos de los dineros fiscales, que todos tenemos interés en reprimir y evitar en lo posible.

Como he dicho, es efectivo que en Arica existía esa práctica viciosa y que podía conducir á malos resultados; práctica sin duda muy censurable y que yo me he apresurado á condenar tan pronto como he tenido conocimiento de ella. Pero el hecho es que existía desde mucho antes que estuviera el señor Bruce al frente de aquella Aduana.»

Y agregaba Su Señoría:

«En los sucesos de la Aduana de Arica, á que se ha referido el honorable Diputado, y que ocurrieron el año anterior, hubo irregularidades de más ó menos gravedad, faltas más ó menos reprensibles; pero no hubo delitos. El desfalco de que ha hecho mención el honorable Diputado, no ha existido. Eso fué lo que declaró la justicia ordinaria, no pudiendo el Gobierno apreciar como desfalco lo que como tal no había sido apreciado por los tribunales.

Yo reconozco, como ya lo he manifestado á la Cámara, que en la Aduana de Arica se han cometido irregularidades y omisiones más ó menos dañosas para el servicio; pero el Gobierno ha tomado las medidas que cree conveniente para ponerles remedio y no vuelvan á ocurrir.»

Como ve la Honorable Cámara, es imposible ser más explícito en la declaración de los abusos que ha comprobado con minuciosa exactitud mi honorable amigo el Diputado por Santiago. Confunde lastimosamente Su Señoría el criterio jurídico con que aprecia los hechos un tribunal y el criterio administrativo que es el único aplicable al caso del señor Bruce dentro del orden y la esfera parlamentaria. El criterio jurídico exige pruebas y procedimientos especiales que no son de rigor, ni pueden serlo dentro del criterio administrativo.

Bástale al superior la conciencia clara de los abusos cometidos para que se adelante á poner remedio seguro y eficaz antes que el mal adquiera proporciones, antes que el mal ejemplo de los superiores venga también á contagiar á los empleados subalternos. El criterio de un ministro no es ciertamente el de un tribunal, de manera que nada significa que la Corte haya mandado sobreseer en un asunto determinado,

cuando los hechos no están comprobados con rigor jurídico ó cuando el fraude que se denuncia no es de aquellos que están expresamente condenados por la ley penal; pero que ante la conciencia de un magistrado recto, aparecen de manifiesto como inmorales y abusivos.

Su Señoría ha querido descargar en parte la responsabilidad que le afecta sobre su digno antecesor y respetado correligionario nuestro, señor Vial. Puedo asegurar con pleno conocimiento de los hechos que el distinguido caballero á quien se alude se negó terminantemente á las solicitudes del señor Bruce cuando después de la sentencia del tribunal se presentó al Ministerio pidiendo su reposición en la Aduana de Arica. De manera que el ejemplo aducido por el señor Ministro viene á agravar una vez más su responsabilidad y á poner de manifiesto la noble limpieza con que procedió en este asunto su honorable predecesor en el Ministerio.

No menos infundado es el cargo que dirige indirectamente á nuestro amigo, el señor Walker Martínez, por haber nombrado interinamente al señor Bruce cuando ocupaba el puesto de Su Señoría en el Ministerio de Hacienda. El Diputado por Santiago fué entonces sorprendido por las muchas instancias y recomendaciones que le hicieron altísimos personajes de la agrupación radical, y cuando tuvo conocimiento de la verdad de los hechos, cuando otros caballeros de la misma agrupación le informaron más detenidamente sobre el mismo funcionario, el señor Walker Martínez, con hidalguía que le honra, se negó á conceder en propiedad el puesto que erradamente había conferido en el carácter de interino.

Estos ejemplos, que en mala hora ha invocado Su Señoría, le trazaban con claridad y precisión la línea de conducta que exigían la consecuencia y la moralidad del orden administrativo.

Con verdadera satisfacción pude notar que el señor Ministro, en un arranque de dignidad que transparenta los sentimientos de una alma honrada oprimida por la violencia de un compromiso que se deseara salvar á toda costa, exclamaba: no se confunda la situación del Ministro con la situación del señor Bruce, una cosa soy yo y otra es el administrador de la Aduana de Arica.

Con altivez infinita del hombre bien nacido protestaba Su Señoría de esta confusión lastimosa que le ponía al mismo nivel de un funcionario sobre cuya conducta pesan tan graves acusaciones y tan severas responsabilidades. Era el grito del alma, de la conciencia ofendida que se alza con la fuerza íntima de la verdad á destruir lo que poco antes se había sostenido á pesar suyo por razones de un carácter puramente político.

Otra habría sido nuestra actitud, otro nuestro lenguaje si el honorable Ministro de Hacienda, en vez de resistir á las exigencias de la opinión, se hubiera adelantado á satisfacerlas con la misma prontitud y la misma energía que por razones de simple etiqueta desplegaron sus colegas para solicitar ante el Senado la separación del superintendente de los ferrocarriles.

Si así hubiera sido, si el señor Ministro se hubiera dejado llevar de sus propias y naturales convicciones, puede creerme que no solamente habría encontrado en esos bancos la estricta justicia que en nuestro humilde, si bien honroso puesto de fiscalizadores se nos exige, *sino también* la benevolencia, el apoyo leal y sincero que deberíamos prestar á una administración seria, vigilante y honrada.

Créame Su Señoría, la complacencia política es un mal consejero para el Ministro que tiene en sus manos la dirección y en cierto modo la responsabilidad de nuestra Hacienda pública. De un grande hombre de Estado que fué al mismo tiempo un ilustre hacendista, pudo decirse hermosamente como el más alto de los elogios, que si *nunca transigía con sus enemigos*, menos aun transigía con sus amigos. Ciertamente no sería yo quien viniera á exigir del honorable Ministro de Hacienda, todo lo que el Gran Imperio Británico tuvo derecho á esperar de Sir Roberto Peel; yo me limito á decirle con toda la sinceridad que debo á la persona de Su Señoría: deje á sus honorables colegas del Gabinete que realicen la primera parte del programa y reserve para sí la segunda, que es la única verdaderamente noble, la única verdaderamente digna de un Ministro de Estado.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Debo agradecer las benévolas palabras que el honorable Diputado ha tenido á bien decir refiriéndose á mi persona, pero al mismo tiempo debo llamar la atención á ciertas confusiones en que ha incurrido Su Señoría.

Piensa el honorable Diputado que el que habla confunde el criterio jurídico, el criterio de los tribunales con el administrativo ó gubernativo. Me parece haber dicho a este respecto muy claramente que yo creo que á donde no alcanza la acción judicial, puede y debe alcanzar en estos casos la acción administrativa.

He dicho que en la Aduana de Arica no ha habido delitos, y que así lo han declarado los tribunales; he dicho que hubo irregularidades graves, que el Gobierno podía y debía castigar, pero que no afectaban al administrador, sino á otros empleados que ya no lo son, y agregué que esos empleados habían salido del servicio por habérseles exigido su renuncia. Todavía más: dije que, si esta renuncia no se hubiera presentado, los empleados habrían sido destituídos. Porque el Gobierno sabe que su primera obligación es velar por la recta inversión de los caudales públicos, y sabe que hay necesidad de ser muy severo en reprimir abusos que pueden llevar muy lejos.

En la sesión anterior, refiriéndome á ciertos antecedentes pedidos por un honorable Diputado y que desconceptuaba individualmente al administrador de la Aduana de Arica, dije que yo no los conocía y que no hacía cargos al honorable señor Walker Martínez por haber conferido nombramientos y comisiones á este empleado, porque hacía honor á la rectitud de intenciones de Su Señoría, que seguramente no había tenido datos desfavorables respecto del señor Bruce, como no los tenía yo, por mi parte.

El honorable Diputado señor Barriga ha creído que yo pretendía excusar mi responsabilidad con la de mi antecesor, el señor Vial. Tengo, señor, la más alta estimación por el señor Vial, y no sería yo quien viniera á la Cámara á insinuar la más leve sombra en su contra.

Mi propósito ha sido tan solo poner en claro las cosas y hacer ver que, habiendo ocurrido hace ocho meses los sucesos de la Aduana de Arica, no debió encontrar en ellos mi honorable antecesor causa bastante para destituir al señor Bruce, cuando no fué al Senado á pedir para ello la autorización necesaria.

Esto es lo que me ha pasado á mí. Me encontré con que, después de la sentencia absolutoria de la Corte Suprema, el señor Bruce se hallaba en Santiago percibiendo sueldo y en una situación anómala. Estudié entonces los antecedentes, y ví que no había motivo para que este empleado no volviera á su puesto, en el cual había venido á reponerlo la sentencia de la Corte Suprema.

Yo no sé qué otro camino habría podido adoptarse; no sé cómo se me habría exigido ir al Senado á pedir el acuerdo para destituir al administrador de la Aduana de Arica, si no encontraba motivos fundados para dar este paso.

Posteriormente—debo decirlo con franqueza—me he impuesto de ciertos antecedentes que me han llamado la atención, y si ellos llegan á comprobarse, esté segura la Cámara que adoptaré en el acto las medidas que mi deber me imponga. Pero hoy, sin más que rumores, sin más que datos vagos, no sería aceptable adoptar medidas impropias de quien aspira en todo caso á cumplir con su deber á despecho de cualquiera clase de consideraciones.

El honorable señor Barriga se expresaba en términos muy elocuentes, y sin duda muy sinceros, acerca de la necesidad de mantener lo más alto que sea posible la probidad administrativa. Estoy completamente de acuerdo con Su Señoría á este respecto.

En el caso de que se trata, y teniendo en vista tal propósito, he amonestado al administrador de la Aduana de Arica, llamándolo á un exacto cumplimiento de sus deberes de fiscalización sobre los empleados de su dependencia, y demás que le incumben. Sobre esa Aduana mantengo una especial vigilancia y seguiré manteniéndola mientras no sepa que su marcha es perfectamente correcta ó mientras no crea llegado el caso de reemplazar á su jefe por otro que dé completas garantías.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Directamente aludido por el honorable Diputado por Concepción, señor Barriga, creerá la Cámara que haga uso de la palabra para contestar á Su Señoría; pero no es éste mi intento sino de analizar con brevedad la proposición que el honorable Diputado interpelante señor Walker Martínez ha sometido al voto de la Cámara.

Mas antes de entrar en la cuestión desearía que el señor Secretario leyese nuevamente el proyecto de acuerdo en que quiero ocuparme.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La Cámara estima que en la administración de la Aduana de Arica no se ha procedido con la corrección y probidad debidas, y espera que el señor Ministro de Hacienda procurará restablecer en ella el buen servicio público y la moralidad administrativa.»

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Ve la Cámara que hay en esta proposición dos ideas perfectamente marcadas; una tendente á censurar ó castigar la conducta del administrador de la Aduana de Arica y la otra enderezada á la censura de mi honorable colega el Ministro de Hacienda. No otra cosa pueden significar los términos precisos del proyecto de acuerdo en que se habla de probidad, de moralidad y de restablecimiento de ésta, que según se insinúa, ha sido quebrantada en la Aduana de Arica por el señor Ministro.

Se quiere censurar á un funcionario de la administración que depende directamente del Presidente de la República; y yo digo que esta clase de funcionarios no deben ni pueden ser constitucionalmente censurados por ninguna de las Cámaras del Congreso Nacional.

Nuestra Constitución Política encomienda exclusivamente al Presidente de la República el gobierno y la administración del Estado que ese funcionario ejerce por medio de sus secretarios del Despacho inmediatamente responsables ante el Congreso Nacional.

Son estos secretarios, son los Ministros de Estado, los que responden ante esta Cámara y ante el Senado de la conducta funcionaria de los jefes de las distintas ramas de la administración pública, y los Ministros y no los jefes de las oficinas son los que pueden recibir constitucionalmente la censura del Poder Legislativo é inspectivo de la República.

Entender de otra manera las cosas sería confundir lastimosamente las atribuciones del Presidente de la República con las del Congreso Nacional y entregar á éste efectivamente no la dirección superior de la política sino el gobierno y administración del Estado que las leyes confiaron á aquél.

Tiene un ejemplo la Cámara en lo mismo que acaba de oír al honorable Diputado por Concepción, cuando decía Su Señoría que habría tenido el Ministerio el aplauso y el apoyo de los Diputados de los bancos conservadores, si se hubiera mostrado hábil á las insinuaciones que se le habían hecho, ó lo que da lo mismo, si hubiese, una vez presentada esta interpelación, destituído al administrador de la Aduana de Arica.

Se pretende, en consecuencia, influir en la acción del Gobierno sobre los empleados públicos por medio de tales procedimientos; y como si hoy es por uno, mañana puede ser por muchos y después por todos, tendríamos como conclusión que la Cámara administrando destituyendo ó manteniendo los empleados superiores de la administración pública.

Y digo, manteniendo, porque así como se pretende hoy censurar á un empleado parlamentariamente, mañana puede pretenderse y se pretenderá sostener parlamentariamente en su puesto á otro que según el criterio del Gobierno debería ser separado.

Yo no veo por qué, si hoy se intenta hacer votar que el administrador de la Aduana de Arica no ha procedido con la corrección y probidad debidas, no se pudo hacer votar ayer en el Senado que el coronel Frías, por ejemplo, procedió en la administración del Parque y Maestranza de Artillería con la corrección y cuidados debidos.

Podría haber agregado un honorable Senador que, atendiendo el Gabinete á las insinuaciones que se le habían hecho con respecto á ese empleado, habría contado con el aplauso y el voto de los que tales opiniones sustentaban.

No necesito decir, señor Presidente, que procedimientos parlamentarios semejantes serían tan graves que indudablemente concluirían con todo sistema constitucional entre nosotros y dejarían la administración, si administración hubiera, á merced de las pasiones de los intereses partidaristas y del criterio incierto de Cámaras irresponsables.

Yo podría recordar que aquí en el Congreso pueden más á veces los calores de la pasión de un momento que el frío estudio de las conveniencias públicas y más los intereses partidaristas que el deseo de que se hagan correctamente los servicios nacionales.

El Gobierno responde ante el Parlamento de la recta y legal administración del país y responde real y efectivamente también ante este tribunal que se llama la opinión pública.

Una Cámara no responde ante nadie; treinta votos contra veinte son cifras y no personas justiciables por un tribunal cualquiera.

Vean los honorables Diputados que me escuchan si en tales condiciones cabe aceptar con el corazón ligero proposiciones que tienden á confundir la esfera de acción de los poderes constitucionales y á producir el desgobierno y la anarquía administrativa.

Pero, permítaseme adelantar un poco más mis observaciones. Suponga la Cámara á los jefes inferiores de las distintas oficinas administrativas de la República sujetos en su empleo á votos parlamentarios y piense por un momento en la situación incierta, precaria, frágil, de estos empleados, ¿habría disciplina, subordinación y labor en las oficinas públicas? Me parece inútil contestar.

Lo que pasaría puede calcularse viendo lo que acontece hoy á causa de instabilidad ministerial.

Citaré un ejemplo. Hasta la fecha casi la cuarta parte de las comunas de la República no han presentado al Gobierno la terna para el nombramiento de comandantes de policía. ¿Sabe la Cámara por qué?

Sencillamente porque esperan un nuevo Ministerio que pueda designarlos jefes de policía más conformes con sus deseos.

Colóquese en situación parecida ó peor á los jefes permanentes de las oficinas públicas, déjeselos á merced de los partidos y de las luchas parlamentarias y su autoridad desaparecerá y con ella la corrección y la moralidad que quieren los Diputados por Santiago y Concepción.

Nuestras leyes fundamentales dieron por eso garantías de estabilidad en sus puestos á los empleados públicos.

No los dejaron sujetos siquiera, en cuanto á su destitución, al mero criterio del Presidente de la República y de sus consejeros, sino que establecieron como requisito esencial el acuerdo de un cuerpo, tan respetable y tan escogido como el Senado de la República.

Esta misma garantía constitucional desaparecería si esta Honorable Cámara intentara influir con sus votos en la suerte de los empleados públicos. Y si tal nos sucediera, tales votos de la Cámara se perderían en el vacío y caería ella en el desprestigio que yo no deseo para esta altísima Corporación de mi país.

Sigamos un poco más, señor Presidente.

Han rodeado las leyes de garantías no sólo la permanencia de los empleados en sus puestos, sino que bajo el amparo de ellas está su honor como está el honor de todos los ciudadanos.

Y bien, ¿qué garantía cabe para el honor de empleados y ciudadanos, si aquí en esta Cámara irresponsable, donde se pueden emitir conceptos sin sanción penal de ningún género, se discute la conducta pública y privada para el efecto de censurar á los que no se encuentran sujetos á la censura parlamentaria?

En esta vía es muy fácil deslizarse y que el criterio se pervierta hasta el punto de confundir la fiscalización regular de la conducta funcionaria de los empleados con su conducta privada. Y hemos visto el caso en esta misma discusión. Ayer se ha pedido la remisión de expedientes judiciales de carácter particular y se ha accedido á ella sin que una sola voz se levantase á recordar que esta Cámara debe detenerse ante el sagrado de la vida privada de los ciudadanos.

Es tiempo de detenerse en camino tan ilegal y resbaladizo. Para fiscalizar no hay necesidad de emplear tales medios ni para ejercer su facultad fiscalizadora necesita la Cámara censurar á los empleados públicos. Ante ella los responsables son los Ministros de Estado.

Pero, tiene esta proposición del honorable Diputado por Santiago, señor Walker, otro aspecto bajo el cual conviene contemplarla por un momento.

No hay improbidad sin malicia, y si hay malicia tratándose de incorrección en administración de dineros fiscales, hay delito. El más alto tribunal de la República ha declarado que en este caso no hay delito, no hay malicia, no hay improbidad. Mas, señor, lo declarado verdaderamente es que no hay ni delito ni delincuente.

Pues bien, con los mismos antecedentes quiere el honorable Diputado por Santiago que hoy declare esta Cámara que hay delito y que hay delincuente, que hay improbidad, ó lo que es lo mismo, que diga lo contrario de lo que dijo el más alto tribunal de la República.

¿Creen los honorables Diputados que dentro del respeto que merecen las resoluciones de los poderes públicos, que dentro de la justicia y de las conveniencias, cabe declaración semejante? O mucho se perturba mi criterio ó la sana razón, de todo el que resulte por un momento de esto cuanto ha de ser absolutamente negativa.

Si correcto fuera, en la parte en que me estoy ocupando, la proposición del honorable Diputado por Santiago, correcta también sería otra en que la Cámara declarara que un empleado condenado por los tribunales de justicia como culpable de delito en el ejercicio de su empleo, había procedido con regularidad y probidad.

Este intento de entrometimiento de la Cámara en las funciones del Gobierno y de la administración por medio de censura á empleados dependientes del Presidente de la República, no es del todo nuevo. Hace veinte años, más ó menos, en 1874 ó 1875, me parece, uno de nuestros más distinguidos hombres públicos, para mí, señor Presidente, el primer político de mi país, en un momento de extraña paralogización, presentó un proyecto de censura contra el Intendente

de Valparaíso ó el Gobernador de Quillota, ó contra estos dos funcionarios.

Uno de nuestros más eminentes constitucionalistas, maestro de la mayor parte de los que componen hoy las Cámaras Legislativas, ó uno de los miembros del Gabinete de aquella época, impugnó esforzadamente tan extraña proposición de censura, y la Cámara la rechazó por una inmensa mayoría. Entonces se dijo lo que hoy digo yo: «Las facultades fiscalizadoras del Congreso, cuando no se trata de ciertas acusaciones, se ejercen directa y exclusivamente sobre los Ministros del despacho y no sobre los empleados superiores ó jefes de las oficinas administrativas.» Son aquéllos y no éstos los que caen constitucionalmente bajo las proposiciones de desconfianza ó censura de las Cámaras del Congreso Nacional.

Yo quisiera, señor Presidente, que no saliéramos hoy de esta órbita trazada por nuestras leyes fundamentales, por la naturaleza de nuestro régimen político y por los precedentes establecidos; que así mejor sirviéramos al buen Gobierno y á la correcta administración del país.

Una palabra más.

Digo que la proposición del honorable Diputado por Santiago contiene también una censura contra el honorable colega el señor Ministro de Hacienda. Y bien, ¿cuál es su fundamento?

En la Aduana de Arica hubo irregularidad, intervino la justicia, que después de investigar los hechos declaró que ella no importaba un delito y ordenó sobreseer. Con esta declaración los empleados sospechosos en virtud del proceso, repuestos quedaron en sus destinos.

El señor Ministro de Hacienda, después de un estudio detenido y conociendo de todos los antecedentes para formarse él un juicio propio acerca del carácter de esas irregularidades y de la conducta de los empleados, consideró que unos no debían quedar en la oficina, y que otro, el administrador, debía solamente recibir una amonestación del Ministerio.

Pero el honorable Diputado señor Walker, con otro criterio, cree que el administrador ha debido ser destituído y no simplemente amonestado. Y porque tal no ha sido el criterio de Su Señoría, el Ministro de Hacienda merece la censura de la Cámara.

Mas, como presentadas así las cosas en su natural desnudez, tal censura, más que infundir la apariencia terrena de que se habló de corrección, de legalidad, de probidad administrativa, de desmoralización y de otras cosas que Su Señoría ha dicho muy bien, pero que no están muy conformes con la verdad de lo sucedido.

Señor, ó el administrador de la Aduana de Arica es culpable, ó no lo es. Si lo primero, el Ministro de Hacienda habría incurrido en un error de apreciación acerca de un hecho particular, que en mi concepto, y me imagino que en concepto de todos los que se encuentran exentos de pasiones políticas, no lo harían merecedor de un voto de censura sin precedentes en nuestros anales parlamentarios. Si lo segundo, el error es del honorable Diputado por Santiago, y la censura propuesta carece en absoluto de base.

Pero, en ninguno de los dos casos se podría jamás justificar ese voto, que aun cubierto con el ropaje de la moralidad y de la probidad remueve el lodo con que se pretende salpicar á los que aquí nos sentamos y á los que se sientan á nuestro lado.

¡Improbidad, desmoralización! ¿Qué desmoralización es ésta que provoca las exaltaciones de los Diputados por Santiago y Concepción y que se ha pronunciado, y que han conocido en estos tres cortos meses que ocupamos el Ministerio? Son palabras que solo la exaltación y las injusticias políticas pueden explicar.

Aquí, señor Presidente, nos conocemos demasiado, sabemos de lo que somos capaces y conocemos nuestros defectos y deficiencias, y puede estar segura la Cámara que si improbidad y desmoralización existieran en los servicios públicos, en ninguna parte se emplearía toda la energía de su espíritu honrado y toda la fuerza de su poder.

Yo no quiero imaginarme que el amparo de cierta atmósfera de desconcierto levantada contra el administrador de la Aduana de Arica, que ha llegado á ofrecer en algunos de los Diputados liberales de esta Cámara y so capa de defensa de la moralidad pública y de la probidad administrativa, haya servido de base á una votación política en contra del Gabinete.

No me imagino ni quiero creerlo porque sería rebajar mucho á los partidos de mi país, empequeñecer demasiado los móviles, los propósitos y el espíritu de los representantes del pueblo.

Si se quiere plantear cuestiones de Gabinete, búsquese otro terreno para hacerlo, y no éste en que nos encontramos y en que no quiero abusar por el derecho de la Cámara, ni el de mis colegas, por el mío propio y por el del alta puesto que ocupo. Yo no haré uso, señor Presidente, de tiempo y espacio tendremos para saber quién debe y puede gobernar.

Apelaría á la conciencia moral de todos los que se sientan en este recinto para preguntarles si son los hombres del actual Gobierno corren peligro la moralidad y la probidad administrativa, y está y cierto que exentos de intereses que perturban y de pasiones que ofuscan, no vacilarían un instante en declarar que no hay en la tradicional pureza de la administración pública de Chile.

El señor BARROS.—El honorable señor Ministro del Interior, en el discurso que la Cámara le acaba de escuchar, se ha abstenido cuidadosamente de entrar al fondo de la interpelación en debate.

Su Señoría ha dejado para el segundo período ordinario de sesiones el discurso del señor Ministro del Interior no ha sido sino un pequeño curso de derecho parlamentario en forma dogmática.

Su Señoría ha sido uno de los más celosos partidarios de los fueros del Parlamento, uno de los que con mas elocuencia y decisión han sostenido en esta Cámara el derecho de fiscalizar los actos del Gobierno. No sé por qué arte extraña, por qué maravilloso modo cambia hoy Su Señoría de manera de pensar. Acaso no lo explico por no haberme sentado en esos bancos á que Su Señoría ha llegado por sus méritos un poco tardíamente; ignoro si en esas alturas se llegarán á olvidar estas facultades fiscalizadoras ó á reducirse á tal extremo que no pueda la Cámara tratar de un asunto por haber mandado sobreseer en él los Tribunales de Justicia.

Si la Cámara no tuviera este derecho, ¿qué se haría, señor Presidente, cuando la probidad adminis-

trativa tendiera á desaparecer cuando se notaran extraños síntomas de corrupción? Nó, señor Presidente: desde el primer momento se debe estigmatizar con marco de fuego á los culpables.

El honorable señor Mac-Iver se queja lastimosamente del desprestigio y la falta de autoridad eficaz y robusta que se nota en la administración, hasta el extremo de que las comunas se han negado en algunas partes á designar los jefes de policía esperando de un día á otro un cambio de Gabinete. La razón de este desprestigio no está en los debates parlamentarios, como cree el señor Mac-Iver, sino en la propia organización de un Ministerio que ha comenzado por declarar de este modo su importancia y su falta de apoyo parlamentario en el Congreso. Hay una autoridad, hay un prestigio que no se obtiene con simples mayorías numéricas, sino que nace de la elevación moral y de la confianza que un Gabinete inspire á sus conciudadanos.

Con juegos de equilibrio no se sostiene un Ministerio, porque hay problemas de alta moralidad que exigen actos de energía y pruebas de severidad en los hombres de Gobierno: por grande que sea la destreza y habilidad del señor Mac-Iver, hay ocasiones en que no es lícito bailar en la cuerda, porque al menor movimiento se pierde el equilibrio, la balanza se desprende de las manos y la reputación del artista cae al suelo, cuando no cae también la dignidad y el decoro del hombre público.

Siento tener este punto, porque no era mi ánimo entrar á un debate de esta naturaleza: quería contenerme en los límites de esta discusión.

Pero Su Señoría ha llegado hasta declarar que la Constitución no ha confiado al Congreso el derecho de cobijar la administración pública. Entre tanto, la Constitución del Estado no sólo reconoce esa facultad al Congreso, sino aún á la Comisión Conservadora, pues entre las facultades de esta Corporación figura en primer término la de velar por la observancia de la Constitución y las leyes.

Y bien, ¿qué otra cosa es lo que hacemos en este momento, sino velar por la observancia de las leyes en la administración de la Aduana de Arica?

Demasiado sabemos que las reclamaciones entre las aduanas y el Congreso han de entablarse por intermedio del señor Ministro. Ya lo sabía yo sin ser maestro como Su Señoría en Derecho Público.

Mas si se quiere establecer la responsabilidad del señor Ministro, es necesario establecer primero la del funcionario cuyos procedimientos se condenan.

Ya la Corte se pronunció sobre él y mandó sobreseer, dice el señor Ministro, repitiendo este ya gastado argumento.

Es verdad; pero la Corte se ha pronunciado sólo sobre la administración de los fondos del impuesto agrícola, sin tocar ninguno de los otros puntos que se han denunciado ante la Cámara. Y aun cuando se hubiera pronunciado sobre ellos, ¿bastaría esto? ¿Bastaría que un individuo no haya sido condenado á pena aflictiva para que pueda desempeñar el puesto de administrador de una Aduana? ¿Todos los que no han sido condenados, tienen derecho á la confianza pública?

Nó, señor Presidente: semejante doctrina no se puede aceptar. Hay algo que no cae bajo la acción de los Tribunales de Justicia.

Pero el señor Ministro nos decía: «En todo delito hay malicia:» yo, á mi turno, afirmo á Su Señoría que no en todo acto malicioso hay delito.

Delito es, como se sabe, toda acción ú omisión voluntaria penada por la ley: Yo creo que los actos del señor Bruce son de esta clase.

Y no sólo se trata ya de un acto, sino de una serie que ha cometido este administrador á quien yo no conozco. La lista de los actos á omisiones es inmemorable. Algunos de ellos son de carácter particular que no hay derecho para denunciar á la Cámara; pero otros son de carácter público, que se deben examinar. Mi honorable amigo señor Walker Martínez ha denunciado una serie de actos ú omisiones del señor Bruce, punto que el señor Ministro ha tenido buen cuidado de evitar, en lo que indudablemente revela mucho tacto parlamentario.

Decía al señor Ministro que los que nos sentábamos en estos bancos queríamos lanzar lodo y cieno á los sillones ministeriales. Nó, señor Ministro. No hay en estos bancos quien se degrade á recogerlo ni aun para castigar con él á los que pudieran merecerlo. Si hay lodo, culpa será de quienes lo traen consigo; si hay corrupción, culpa será de quienes miran con indiferencia el mal que pasan con su propia mano, y en modo alguno de aquellos que en cumplimiento de un deber sagrado é inspirándose en altos sentimientos de justicia, se adelantan con noble hidalguía á denunciar el foco de corrupción para aplicar con mano ruda pero generosa el hierro candente que ha de cauterizarlo!

No puede decirse tampoco que los cargos que se han hecho al administrador de la Aduana de Arica sean más ó menos generales, porque mi honorable amigo el señor Walker Martínez ha concretado mucho sus cargos, ha sido minucioso en esta materia, quizás demasiado.

Nos manifestaba también el señor Ministro que no hay quien crea ó pueda creer que el Ministerio ha iniciado una política de corrupción. Indudablemente yo no me atrevería á exponerme en términos tan abstractos como lo ha hecho el señor Ministro.

Nó, porque todavía abrigo la esperanza de que el señor Ministro de Hacienda, en cuya honradez confío, se apresurará á confirmar la indicación del honorable Diputado por Santiago, á pesar de las declaraciones del señor Mac-Iver y del llamamiento de Su Señoría á sus amigos hacia la gravedad del voto que va á pronunciar la Cámara.

Si la indicación no fuera aceptada, encontraría atenuación ó disculpa la falta que ha cometido el administrador de la Aduana de Arica. Pero si el Gabinete en su conducta posterior no aplicara el correctivo que se ha solicitado en la Cámara, entonces yo, con la misma franqueza que ha afrontado los cargos el señor Ministro, me vería en el caso de creer que la corrupción habría llegado hasta las alturas del Ministerio.

No lo digo hoy porque no es el caso: no me puedo anticipar al voto de la Cámara.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Me mueve á prolongar este debate por un instante más, señor

Presidente, la consideración de que él es doblemente importante, ya que en su forma va encaminado á que ejercite esta rama del alto Poder Legislativo la más saludable de sus atribuciones, cual es fiscalizar la administración pública, y en su fondo á que sepamos si nos es lícito provocar el grave conflicto político de remover un ministerio por causas más ó menos calificadas pero en realidad pequeñas.

Señor Presidente, me hago un honor en declarar que si esta interpelación se hubiese únicamente inspirado en lo primero, me habría sido muy grato asociarme sin reservas al honorable Diputado por Santiago.

Creo que esta misma favorable acogida habría encontrado Su Señoría en todos estos bancos, desde los ministeriales hasta el último.

En otras ocasiones he tenido oportunidad de manifestar que, en mi entender, el verdadero objeto y el único fin práctico del Gobierno, tomado en la universalidad de las ramas que los constituyen, es consagrar al servicio de los intereses públicos todos los elementos que las leyes ponen en sus manos, toda la energía de la voluntad y todo el tiempo de que puede disponerse. De aquí es que nunca he podido estimar aquellos parlamentos que, apartándose de esta línea de conducta, bañan las espectativas legítimas de sus comitentes dando de mano á las tareas meramente administrativas que abren caminos, canales, escuelas, talleres, que echan puentes sobre los ríos y que perforan las montañas al paso de las locomotivas y del progreso encaminando su acción á hacer feliz á los pueblos levantándoles el espíritu por medio del goce de esas comodidades materiales que nos hacen recordar que por algo somos los reyes de la creación.

Gobernar, señor Presidente, no puede ser otra cosa que hacerse el servidor infatigable de los gobernados. No pudiendo un número considerable de ellos atender por sí mismos sus necesidades, confían á los que los inspiran fe la misión de hacerlo por ellos. Con tal objeto los rentan, les dan honores, los aplauden ó los censuran según el comportamiento respectivo, para estimularlos noblemente en su tarea. No hay pues, en esta palabra pretexto que pueda siquiera colonestar el desvío que hacen del ramillete de sus deberes los representantes del pueblo, que con motivos siempre vanos y revestidos de formas engañosas, solo viven trabajando por cambiar los Ministerios, gozándose en que su paso sea rápido para crear, aquella situación que hizo decir á Voltaire con su sorna característica, que los Ministros de Luis XV se parecían á los personajes de la linterna mágica.

Por esto, señor Presidente, no extrañará la Cámara que comience quejándome amargamente de estas interpelaciones fatigosas sostenidas con un calor digno del que gastaron aquellos oradores inmortales que daban á conocer á su patria la existencia de grandes traiciones.

Si el honorable Diputado interpelante estuviese inspirado únicamente, como lo dice, en el santo deseo de propender á la mayor pureza de la administración pública, otro sin duda alguna habría sido el tono de su voz y la naturaleza de sus cargos.

El sacerdocio de la justicia es suave á la vez que benigno, ya que él es un dulce rayo con que el cielo ilumina la conciencia humana. Si el honorable Diputado interpelante hubiese querido que el Ministerio se penetrara en lo posible de que Su Señoría no está dispuesto á dejar sin castigo ó sin observación ni la más leve falta de la jerarquía administrativa en su vasto desarrollo, habría sin vacilación aceptado la noble y tranquila respuesta dada por el señor Ministro interpelado.

Habría procedido así, señor Presidente, porque en esas palabras del señor Ministro, que son ya del dominio público, sólo se ve un hombre de bien a las claras que, lejos de pretender cubrir con nubes de de especiosos pretestos la situación que se ha creado el funcionario de que nos ocupamos, nos dice con leable llaneza: yo encontré creado este orden de cosas; bajo mi gobierno no han tenido lugar los hechos á que Su Señoría se refiere; repuse al administrador de la Aduana de Arica en su puesto porque creí y sigo creyendo que dentro de las facultades del Ejecutivo, claramente expresadas en nuestra Carta Fundamental, habríamos incurrido en el delito de usurpación de atribuciones, permitiendo destituir á un empleado que no puede sufrir este castigo sino por inposición del Senado ¿Quién en estos bancos dejó de penetrarse de que en ningún caso podía con justo título quererse de razón, continuar formulándose contra manifiestamente desemplada gravedad é inútil esa pensabilidad sobre ese Ministro que así nos habla y tan noblemente (Alzé la palabra) explica su proceder?

Si he de ser franco, señor Presidente, diré á la Honorable Cámara que cuando el señor Diputado interpelante dictaba con perjudicial seriedad en la vida funcionaria del administrador de Arica, á quien no conozco, comencé á sospechar que Su Señoría no estaba seguro de que había en todo uno de esos motivos que *a priori* hacen ver á todos la culpabilidad responsable.

Sin embargo, celebro que el señor Diputado interpelante no haya encontrado motivo en contra del señor Ministro, porque si bien es verdad que se ven desde lejos que motivan el interpelante sus hostiles deseos políticos á propósito de él, como un periodista se ocupa de un objeto lejano, no le falta razón para fundarse por estos indicios verificados como fenómenos públicos.

Creo que no hay uno solo de mis honorables colegas que no haya recibido igual impresión. Pero, señor Presidente, ¿serán ellos propios á justificar la existencia aparente ficticia del honorable señor Walker, reforzado ahora con más ardimiento y bizarría por el Diputado de Concepción señor Barriga?

No, de ninguna manera. Así como todos en estos bancos creemos que el administrador de Arica ha dado lugar á que se le enmiende, creemos también que el Ministro interpelado ha procedido con perfecta corrección.

Recordemos. El honorable Diputado interpelante basó su interpelación en el hecho concreto de que el señor Ministro de Hacienda repuso en su empleo al administrador de Arica *no obstante* de que había sido acusado por delitos ante la justicia ordinaria.

Sería tarea inexcusable repetir parte siquiera de la ardorosa argumentación hecha por Su Señoría para dar alientos de cíclope á su compleja interpelación.

Sería el caso no de recordar lo que digo sino lo que dejo de decir en orden á las teorías de un buen Gobierno y á las grandes responsabilidades de los Ministros que reponen en sus empleos á los funcionarios que han sido procesados. Lo que diremos sí es que ha empleado Su Señoría más de tres sesiones disertando con el mismo afán sobre esta materia y negándose á considerar lo que contestó el Ministro interpelado.

Por mi parte, ¿cómo no he de decir muy alto á mis honorables colegas que creo íntimamente que ningún colega de los bancos del frente puesto en la situación del señor Riesco habría vacilado en proceder como Su Señoría procedió? ¿Por qué creerlo? Ah! porque hago á todos mis honorables colegas la justicia de imaginarlos honrados y buenos y por lo mismo ajenos á la tentación de proceder con ligereza á quitar á un empleado que ha sido absuelto por el más alto Tribunal de la República su derecho y su pan.

La cuestión es clara. Si hubiese de hallar acogida en la Honorable Cámara la peregrina manera de ver de los honorables Diputados interpelantes acerca de lo que piensan en el proceso del administrador de Arica, daríamos al abuso político, con cuyas fuerzas hambrientas nada se detiene, el derecho de remover toda la jerarquía de empleados superiores con solo acusarlos ruidosamente ante los jueces. En este caso es precisamente lo que desean Sus Señorías.

Sus Señorías dicen: Bruce no debió ser repuesto en su empleo porque estaba sindicado ante los Tribunales de graves delitos. Yo contesto: Todo proceso tiene forzosamente que terminar en una sentencia, que absuelve ó que condena. Si se verifica lo primero, el derecho natural que Sus Señorías han estudiado sin duda con hábiles maestros nos ordena que consideremos al acusado como si tal acusación se hubiese hecho. Si se verifica lo segundo, nuestro derecho civil determina con precisión la naturaleza y extensión de la pena.

Ahora bien, si nos quedamos al criterio de Sus Señorías ¿qué ventajas habría obtenido el administrador de Arica con la *plena* absolución dada por la Corte Suprema? Según Sus Señorías, ninguna, desde que el Ministro de Hacienda debió separarlo. De modo que bastaría un proceso, por infame que fuese, para remover desde su base toda la administración pública. ¿Cómo escapar á esta horca caudina por donde se pretende hacer que pase el Ministerio? ¿Bruce fué condenado? pues Bruce pierde su destino. ¿Bruce fué absuelto? pues también lo pierde porque fué procesado.

Así se explicará el país que aquí no se trata sino de crear obstáculos que derriben la relativa aunque breve tranquilidad de que gozamos. Se quiere la vorágine política; se aspira ver la manera cómo caerá este Ministerio presidido por un radical, y para ello ni leyes económicas, ni ferrocarriles, ni hospitales, ni industria, ni solicitudes particulares, ni derecho privado son material propio para formar dique á esta avalancha que trae enarbolada la política coalicionista.

Si el señor Ministro interpelado no hubiese repuesto en su empleo al que tenía *la propiedad* constitucional de él y al que suspendido transitoriamente, mientras el proceso terminaba *percibía* sus sueldos, ¡cómo se habría aquí declamado! ¡Un Ministro destituyendo un empleado, que no perdió ni por un instante su destino! ¡Un Ministro en este régimen parlamentario atropellando las facultades del Senado, única autoridad llamada por la ley á destituir á los empleados superiores! ¡Se vuelve, se habría dicho, á los peores tiempos de nuestra vida política! Está todo en peligro.

Señor Presidente, así se habría hablado y se habría hablado con razón. Entonces sí que Sus Señorías habrían visto volar ese odiado Ministerio que de modo tan reprensible se arrogaba funciones judiciales y hacía en realidad revisión de un proceso fenecido.

Así, pues, como ven mis honorables colegas, ante el color de lo que es correcto y justo se desvanecen las nubes de la pasión y podemos ver claramente que lo único incontrovertiblemente punible que hubiese hecho el señor Ministro de Hacienda habría sido lo que Sus Señorías le inculpan omisión.

No veo yo raíces á esta interpelación ni mucho menos fundamentos á las disertaciones del honorable señor Barriga. Para que un orador sea atendido no basta que hable correctamente, lo son necesarias absolutamente la justicia y la oportunidad. En este caso, según lo ya expuesto con tan fatigoso desarrollo en este debate, faltan á los dos interpelantes lo uno y lo otro.

El señor Ministro no podía llevar ante el Senado al administrador de Arica con motivo del proceso en que se le había absuelto sin limitación. Ello no era propio de la responsabilidad del Gobierno ni de las atribuciones de aquel alto Cuerpo. ¿Qué otra cosa que instarlo á que revisara un proceso afinado habría importado el hecho de pedir que se destituyese al administrador de Arica con el mérito de un expediente desechado por la Corte Suprema? Es decir que mientras este Tribunal de la República declara inculpable á un procesado, vendría el Senado á castigarlo precisamente porque lo cree delincuente? Así entienden los honorables Diputados conservadores el derecho de fiscalización.

Por otra parte, preciso es que mis honorables colegas no olviden que el señor Ministro no empleó ni ningún empleo ni á ningún empleado. Su Señoría se limitó á declarar que nada podía hacer porque el orden de cosas estaba creado. Y aquí es conveniente que asegure á la Honorable Cámara que el mismo señor Diputado interpelado firmó tres decretos en favor del señor Bruce. Cuando ayer se le recordaba por el honorable señor Riesco que había firmado el nombramiento de que tan generoso se muestra hoy, contestó el señor Diputado: «Es cierto que lo firmé; pero tuve á bien derogarlo dos días más tarde, cuando me impuse de los malos antecedentes de ese jefe.» Mientras tanto, por investigaciones que he tomado en fuente fidedigna, resulta que el honorable señor Walker firmó primero un decreto nombrándolo administrador de la Aduana de Coquimbo; segundo, otro para servir el mismo puesto, aunque interino, para la de Arica; y otro de mayor responsabilidad para entregar al señor Miguel Morel las covaderas de Antofagasta. ¿En qué quedamos entonces? es verdad que aquí con desprecio de la paciencia pública sólo se

trata de alimentar esta hiena insaciable de la política de bohardilla?

El señor WALKER MARTINEZ.—Permítame el honorable Diputado. ¿Cuando fué nombrado el señor Bruce había ya cometido los delitos de que hoy se le acusa?

El señor SANHUEZA LIZARDI.—No lo sé. En todo caso, en virtud de la absolución de la Suprema Corte no es lícito á nadie, menos á un legislador, asegurar que hay delitos donde la justicia ordinaria, con pleno conocimiento de causa, ha declarado lo contrario.

¿Cree Su Señoría que yo lo clasificaría de delincuente si mañana alguien lo acusase?

Tenga seguro de que me abstendría de hacerlo á virtud del doble deber que me impone el conocimiento personal que de Su Señoría tengo y de la prescripción natural de que no debe tenerse por delincuente sino al declarado tal por sentencia de término.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo que yo he preguntado á Su Señoría es si el administrador Bruce había ejecutado ya los actos de que se trata cuando yo hice esos nombramientos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Tampoco lo sé; pero ahora sí que Su Señoría habla como el caso lo requiere (*hilaridad*); actos, dice Su Señoría; eso es correcto y pertinente, porque la palabra es gramatical desde que los hay santos y pésimos (*nueva hilaridad*). No olvidemos que son los adjetivos los que dan color á las ideas.

El señor WALKER MARTINEZ.—He citado numerosos casos de violaciones manifiestas de las leyes y decretos aduaneros cometidos por el administrador Bruce, y sobre los cuales el señor Ministro no nos ha dicho una palabra.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—A mi juicio, el señor Ministro ha rebatido victoriosamente á Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si rebatir es no contestar...

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego á los señores Diputados que eviten los diálogos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es que el honorable Diputado me interpelaba.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Yo no interpelaba precisamente á Su Señoría. Discurría en general.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra en este debate el honorable Diputado por San Carlos.

Se levantó la sesión

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.